





RESOLUCION EXENTA Nº 9460

PUNTA ARENAS, 12 de Julio de 2019.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. Nº 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA Nº 443/1600/2019 del 10 de Julio de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Nº 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. VALÍDASE, el documento "Norma de manejo de accidente relacionado con sangre o fluidos corporales de riesgo", Versión 3, actualizado por D. Mónica Pinto A., D. Alicia Díaz V., D. Ana Pilquinao C., D. Karina Toledo N., D. Ginette Mancilla B. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 28 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Nº 6608 del 12 de Julio de 2016.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponibles en formato PDF en la página web institucional http://www.hospitalclinicomagallanes.cl y SIS-Q. Los documentos originales estarán disponibles en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCELO TORRES MENDOZA

DIRECTOR

DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLUME OLDENIA SALLANES

MIMSTRO la fiel del priginal MSTRO DE FÉ

PUNTA ARENAS